



PAGARÉ

En Aguascalientes, Aguascalientes, el 23 de agosto de 2023, quien suscribe el presente título de crédito me obligo incondicionalmente a pagar a la orden de ARRENDA AGUASCALIENTES SA DE CV en sus oficinas localizadas en Monte Everest 95-2 Fracc. Bosques del Prado Norte, Aguascalientes, Aguascalientes 20127, la cantidad de \$2,511,264.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), misma que liquidaré mediante 48 pagos parciales consecutivos por la cantidad, periodicidad y fecha de vencimiento estipulada en el calendario de pagos inserto con posterioridad. Para el caso de incumplimiento en la entrega de cualquiera de las parcialidades conforme al calendario de pagos, la obligación consignada en el presente documento se hará exigible en su totalidad, por lo que el suscriptor deberá pagar al acreedor intereses moratorios sobre las cantidades no pagadas a una tasa equivalente al 10% diez por ciento mensual; intereses que se generarán desde la fecha en que se haya dejado de pagar la parcialidad de que se trate y hasta la fecha en que se realice el pago total del crédito consignado en el presente documento. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, para cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución, cumplimiento, e interpretación del presente título mercantil.

Número	Cantidad	Fecha de Vencimiento
1	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de septiembre de 2023
2	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de octubre de 2023
3	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de noviembre de 2023
4	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de diciembre de 2023
5	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de enero de 2024
6	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de febrero de 2024
7	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de marzo de 2024
8	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de abril de 2024
9	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de mayo de 2024
10	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de junio de 2024
11	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de julio de 2024
12	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de agosto de 2024
13	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de septiembre de 2024
14	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de octubre de 2024
15	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de noviembre de 2024
16	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de diciembre de 2024
17	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de enero de 2025
18	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de febrero de 2025
19	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de marzo de 2025
20	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de abril de 2025
21	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de mayo de 2025
22	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de junio de 2025
23	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de julio de 2025
24	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de agosto de 2025
25	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de septiembre de 2025
26	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de octubre de 2025
27	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de noviembre de 2025
28	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de diciembre de 2025
29	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de enero de 2026
30	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de febrero de 2026
31	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de marzo de 2026
32	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de abril de 2026
33	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de mayo de 2026
34	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de junio de 2026
35	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de julio de 2026
36	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de agosto de 2026
37	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de septiembre de 2026
38	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de octubre de 2026

39	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de noviembre de 2026
40	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de diciembre de 2026
41	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de enero de 2027
42	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de febrero de 2027
43	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de marzo de 2027
44	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de abril de 2027
45	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de mayo de 2027
46	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de junio de 2027
47	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de julio de 2027
48	\$52,318.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	5 de agosto de 2027

EL SUSCRIPTOR

EL OBLIGADO SOLIDARIO

FRANCISCO CARDONA RAMOS
PRIVADA HIDALGO 39 INTERIOR A LAS TRES FLORES, ZAPOTLANEJO, JALISCO
45430

MARIA DEL CARMEN CARDONA RAMOS
PEPE GUIZAR 27 ZAPOTLANEJO, ZAPOTLANEJO, JALISCO
45430

El presente documento fue firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio con relación a firmas electrónicas y mensajes de datos. La ley le confiere a cada firma electrónica la misma validez jurídica que a una firma autógrafa, y, además, una *presunción de atribución*. Adicionalmente, este documento goza de la *presunción de integridad* al integrar una constancia de conservación. Para cualquier aclaración envía un correo a info@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una constancia de conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	AGS-1024_PAGARE_FRANCISCO_CARDONA_RAMOS.pdf
Identificador único del documento	00733f693fdef876c601cb7a87d14f5a91e06069c39ae7eb6c359247437030c3
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 23/08/2023, 23:48:12 UTC
Documento creado por	ARRENDAMEX - marcela@arrendamex.com.mx
Número de páginas	2

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de la *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como *avanzada*, la firma tiene que ser generada utilizando un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación. El certificado de la e.firma del SAT es un ejemplo de ello.

Firmante	FRANCISCO CARDONA RAMOS
RFC	CARF770801LE5
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de Firma Electrónica Avanzada emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000513045768
Firma electrónica	TjxX+uToaRw4qgW9WkZAAAYubtXTx775S5UQspZKZtT/cpg1eIMGmk4AuS09i5oYj4FuU4LDehV sCh54hBgCNS+B6l+0BAPOrdCx5pIMETc09KbKArOIWtF6Wgl1I7Vn8VENpgzRIIAJMHfiGa3qo5hdy QEFVUnCOP7xAJGDxV8Fr44g8TTltzBNMAEDlpm/Sj/my//1juBDFcl1hvFlyvItX5m6mk3oB4hudTc 7/siUJgPsJ4S1/hyHrIwHcdOjwsv4Bn2LpIMNtnRdf7cTopjMltecdap3ASHqZTAZhv2GV5xJVL5Eidy ctVPJd7vMZYWy8X8tsXW6byi3wB3+PQ==
Fecha de firma	23/08/2023, 22:49:51 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/QYQS5tgXwL>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, **también debes presentar el archivo XML asociado.**

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.

ARRENDAMEX

Firmante	MARIA DEL CARMEN CARDONA RAMOS
RFC	CARC8405066F3
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de Firma Electrónica Avanzada emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000509802246
Firma electrónica	dTV6hOSRy3Tjgl84WnnPkolzfc/2KwpG0tNetlYdgf9Sd73vCRR8Q9FbbNdEiVNcKuJ62CIT3zrbEIl 9Zn14mi3KZtfhlvMBVRjctfpvGPzHP0ABb7fZ+w56fXM2Dpt7W871gG2Qz9+pLtk7dwTHZfu2XtW f9N8nQq2OMTVhru1up2zHoDko/XC8z+JKFIbliWroTGD2iNCwHqxkrv6lYGkRRK0AfPFbCKn2U8p wYr8X8fiZ8xfXhb+qbmnsjFinKIVJWU90LIGKNkOjEGr+Uz7pfFu5wzRpjb1qCEMsHH5FmjXgDFb5 PfRzdMxSddOdmJ2gKwXcJ217yKkv9kmbg==
Fecha de firma	23/08/2023, 23:48:35 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/QYQS5tgXwL>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, **también debes presentar el archivo XML asociado.**

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.